



# NOTIFICACIÓN POR OFICIO

TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA

*Recibido de en enero de 2025 en 2 folios  
con diversos anexos en copia  
simple sin folio y acuerdo de  
enero de presento ano*

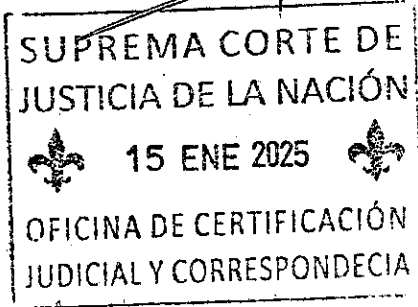
EXPEDIENTE: SUP-JDC-459/2025

PARTE ACTORA: PATRICIA VIRIDIANA  
VILCHES DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE  
EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

OFICIO: TEPJF-SGA-OA-317/2025

ASUNTO: Se notifica acuerdo y se remite  
documentación



Ciudad de México, a 15 de enero de 2025

## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29 párrafos 1 y 3 inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV; 34 y 98, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de catorce de enero de dos mil veinticinco**, dictado por la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO POR OFICIO** la citada determinación que se anexa en copia, acompañado de la documentación referida en el proveído de mérito. Lo anterior, para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

EDSON SALVADOR CERVANTES GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: SUP-JDC-459/2025

PARTE ACTORA: PATRICIA VIRIDIANA VILCHES  
DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD  
RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta de este Tribunal Electoral, con lo siguiente.

Documentación recibida	Acto impugnado
Certificación de la cédula de notificación electrónica del personal de actuaría de la <b>Sala Regional Ciudad de México</b> de este <b>Tribunal Electoral</b> , mediante la cual comunicó el acuerdo dictado por su magistrada presidenta en el cuaderno de antecedentes <b>4/2025</b> , por el que somete a consideración de esta Sala Superior la competencia para conocer y resolver el <b>juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía</b> promovido por <b>Patricia Viridiana Vilches Domínguez</b> , recibido a través del Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral de este órgano jurisdiccional.	El acuerdo de siete de enero de dos mil veinticinco del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, por el que suspende, en el ámbito de su competencia, toda actividad que implique la continuación del desarrollo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en tanto no se revoque o modifique la medida cautelar dictada en el incidente de suspensión 1074/2024 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Tomando en consideración que, la demanda se presentó directamente ante la Sala Superior, a través del Sistema de Juicio en Línea en Materia Electoral de este órgano jurisdiccional, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; con fundamento en los artículos 259, fracciones XVII, XVIII y XXVI y 269, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 17, 18, 20 y 21, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 15, fracción I, 20, fracción I, 70, fracción II, 71 y 72, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como en los Acuerdos Generales 3/2020, 7/2020, 2/2022, y 1/2023 de esta Sala Superior, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Integración del expediente.** Con la documentación de cuenta y anexos, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JDC-459/2025**.

**SEGUNDO. Turno.** Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente a la **suscrita magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso**, por tratarse de un medio de impugnación vinculado con el SUP-JDC-8/2025 turnado a la misma ponencia.

**TERCERO. Requerimiento.** Con copia de la documentación de cuenta y anexos, se requiere al **Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación**, para que de manera inmediata y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien legalmente lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitiendo las constancias correspondientes para la resolución del presente medio de impugnación.

**Notifíquese por oficio a la autoridad responsable**, acompañando copia de la documentación atinente; por estrados a la **parte actora** y a las **demás personas interesadas**. **Hágase del conocimiento público** en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
KMMG		JEM

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 14/01/2025 11:45:50 p. m.

Hash: NLmulijr81k6huPW+tHnT8B81wU=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 14/01/2025 11:39:36 p. m.

Hash: yQ8abEX2eYf8raZHuqQ+H+Vuc0A=

Fecha Tue, 14 Jan 2025 00:05:09 -0600 [14/01/25 00:05:09] CST

De [REDACTED]

Para sala.superior

Asunto Notificación Electrónica SCM-CA-4-2025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
ELECTRÓNICA

CUADERNO DE ANTECEDENTES 4/2025

PARTE ACTORA: PATRICIA VIRIDIANA VILCHES DOMINGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ASUNTO: SE NOTIFICA DETERMINACIÓN JUDICIAL

Ciudad de México, 14 de enero de 2025.

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
sala.superior@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx

ACTO POR NOTIFICAR: ACUERDO de trece de los corrientes, dictado por la magistrada María Guadalupe Silva Rojas, presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, en el expediente al rubro citado. -----

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: La actuaría adscrita a esta Sala Regional, NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la citada determinación judicial, misma que se anexa en copia de la representación impresa de la misma firmada electrónicamente, constante en tres páginas. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 31, 33 fracciones II y III, 34, 94, y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo, el Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----

DOY FE. -----

ACTUARIA SARA ANDREA ROGEL HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA REGIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

## CUADERNO DE ANTECEDENTES 4/2025

**PARTE ACTORA:** PATRICIA VIRIDIANA VILCHES DOMINGUEZ  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, 13 (trece) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

Hoy se recibió -a través del portal del sistema de juicio en línea de este órgano jurisdiccional<sup>1</sup>- la demanda de **Patricia Viridiana Vilches Dominguez** quien promueve **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano (y personas ciudadanas)** contra el "... ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SE SUSPENDE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TOPDA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE LA CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN..." (sic).

Considerando que la parte actora controvierte un acuerdo relacionado con la suspensión del proceso electoral extraordinario 2024-2025 (dos mil veinticuatro - dos mil veinticinco) para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, estimo procedente someter a consideración de la Sala Superior la competencia para conocer la demanda ya que en el catálogo de actos previsto en el artículo 263 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, cuyo conocimiento es competencia directa de las salas regionales de este tribunal, no está contemplado expresamente el supuesto de conocer controversias vinculadas con la referida elección.

En ese sentido las constancias correspondientes se enviarán por vía electrónica a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 265 fracciones I, XIV y XVI, 271 y 272 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 51 fracciones I y XIV, 53 fracciones I y XVIII del Reglamento Interno de este tribunal, así como los Acuerdos Generales 2/2014<sup>3</sup> y 7/2020<sup>4</sup> de la Sala Superior, **acuerdo:**

**PRIMERO. Integración del expediente.** Con la documentación referida y este acuerdo se debe integrar y registrar el cuaderno de antecedentes **4/2025**, en el entendido de que conforme al citado Acuerdo General 7/2020<sup>5</sup> en su caso, se formará el cuadernillo que corresponda.

<sup>1</sup> Al cual se asignó el número de folio 57.

<sup>2</sup> En relación con lo establecido en los artículos 80.1.i), 83.2 y 111 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

<sup>3</sup> Emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 26 (veintiséis) de marzo de 2014 (dos mil catorce), en que se establecen reglas para el mejor despacho de asuntos recibidos en las salas regionales que se remiten a la Sala Superior y de la tramitación electrónica de los auxilios de notificación entre salas del propio tribunal.

<sup>4</sup> Relativo al ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 7/2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL JUICIO EN LÍNEA EN MATERIA ELECTORAL PARA LA INTERPOSICIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 (veintidós) de septiembre 2020 (dos mil veinte).

<sup>5</sup> Pues el artículo 30 del citado acuerdo general prevé lo referente a la recepción de documentación física.

**SEGUNDO. Remisión a Sala Superior.** Instruir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional que realice el trámite establecido en el citado Acuerdo General 2/2014 para que la Sala Superior determine lo conducente respecto del planteamiento de competencia y en caso de que resulte necesaria la remisión física de las constancias con que se integró este cuaderno a la referida sala, deberá realizarse sin mayor trámite -previa copia certificada que de la misma se agregue al expediente-, integrándose en su oportunidad el oficio de devolución sin algún otro pronunciamiento.

**TERCERO. Resguardo.** Resguardar este cuaderno de antecedentes, al cual deben agregarse las constancias que corresponda y, de recibir cualquier documentación relacionada con este asunto deberá remitirse sin más trámite a la sala correspondiente, de ser el caso.

**Notificar** en términos de ley y hacerlo del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo, ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.

**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

**BERENICE GARCÍA HUANTE**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada que tiene plena validez jurídica de conformidad con los puntos de acuerdo segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: María Guadalupe Silva Rojas

Fecha de Firma: 13/01/2025 11:23:26 p. m.

Hash: s29P+NdhZZ4rMEy7rwtPQCN48S4=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: Berenice García Huante

Fecha de Firma: 13/01/2025 11:21:55 p. m.

Hash: aUFvOSjgrkzmLC2IgWPfzvo8BOQ=

**Acuse de recibo electrónico**

**ACUSE DE RECEPCIÓN**

**Asunto:** Recepción electrónica de la Interposición de Juicio en Línea del folio 57

**Remitente:** evelyn.carbajal@te.gob.mx

**Destinatario:** [REDACTED]

**Fecha de recepción:** 13/01/2025 10:32:16 p. m.

Recibí vía juicio en línea la siguiente documentación:

1. Interposición-57-2025.pdf en 3 páginas digitales incluyendo hoja de firmantes.

En un total de 3 páginas digitales



## HOJA DE FIRMANTES

### EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

acuse-Interposicion-F57.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	EVELYN CARBAJAL JAIME	Validez:	BIEN	Vigente

FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.20.74.65.32.00.00.00.00.00.00.00.00.13.41	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC / CDMX)	14/01/25 04:32:34 - 13/01/25 22:32:34	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	b1 d1 e4 b0 38 b4 94 f1 4e b8 01 ee 91 5d 90 50 1c b0 4d 86 82 e9 72 24 24 9e 6b e6 82 e2 27 64 eb 01 2b 72 b3 26 86 fc e0 70 ca cf 50 d5 e9 5c 92 b0 31 97 d3 09 0c ca 91 bf ec 63 a6 29 c3 10 03 44 10 cf 05 88 63 d6 9e 4a d3 20 77 bd 20 a6 92 a1 9f 0e 39 ec aa d0 1a 38 1f 9d 65 41 00 dd 04 24 32 27 2b 00 28 3d 2b fd 29 a8 e1 44 7a e5 26 13 ff b6 51 b3 2c d8 11 36 bf 08 32 80 4e 06 41 fd 4e 80 c3 b3 0f 28 35 bf 79 23 ac 44 f7 7c de 0c 04 73 65 82 7c 44 45 e4 8d 9a 44 e0 f2 17 f6 fb 7f 80 0d 37 cb e3 ed 26 42 53 75 be 29 23 ae 3b 17 eb 57 4e ef 30 c0 7b 31 3c a7 21 88 83 4a 17 c2 50 45 74 01 19 d1 a5 b1 64 00 c8 8d 44 0c 7a a1 21 66 77 87 25 c2 b5 1c 20 99 d5 6b d7 ca 3f 9e 23 b1 21 f6 fe 99 5e c9 84 85 f8 d3 4d ea a3 ed c4 ae e8 18 28 b7 19 2d f6 9c a6 db 0e			

OCSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	14/01/25 04:32:34 - 13/01/25 22:32:34
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Número de serie:	70.6a.66.32.20.74.65.6f.63.73.70

TSP	
Fecha: (UTC / CDMX)	14/01/25 04:32:34 - 13/01/25 22:32:34
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del TEPJF - PJF
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Identificador de la respuesta TSP:	754627
Datos estampillados:	Z2rMbpBCxAbNhwF8mxEFJTVF6kw=

## Interposición de Juicio

Nombre del recurrente: *PATRICIA VIRIDIANA VILCHES DOMINGUEZ*

Acto:

*ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SUSPENDE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, TOPDA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE LA CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, EN TANTO NO SE REVOQUE O MODIFIQUE LA MEDIDA CAUTELAR DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1074/2024 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN.*

Hechos:

*ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SUSPENDE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, TOPDA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE LA CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, EN TANTO NO SE REVOQUE O MODIFIQUE LA MEDIDA CAUTELAR DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1074/2024 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIM*

Agravios:

*CAUSA AGRAVIO EL ACUERDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL QUE SUSPENDE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, TODA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE LA CONTINUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, EN TANTO NO SE REVOQUE O MODIFIQUE LA MEDIDA CAUTELAR DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1074/2024 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DIST*

Preceptos:

Tipo de medio:

*JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO*

Sala:

*Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral*

*Autoridades responsables:*

*Comite De Evaluación Del Poder Judicial De La Federación*

*Entidad de la autoridad responsable:*

